

O R D E N A N Z A N°: 1273/95.-
Ramallo, 19 de setiembre de 1995

V I S T O:

-----El pedido efectuado por S.U.T.E.B.A. Seccional Ramallo, avalado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la colocación de un monumento con un mensaje ecológico en una esquina céntrica de la cabecera de Partido, ayudará a la toma de conciencia al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Autorízase a emplazar en la intersección de las Avdas. San Martín y Belgrano la instalación de un monumento ecológico realizado por la Sra. María Elena Roquier conjuntamente con niños de nuestro medio.-----

ARTICULO 2: El lugar del emplazamiento se muestra en el plano que es parte de esta Ordenanza como ANEXO I.

ARTICULO 3: Deberá tenerse en cuenta el no afectar la forestación del sitio elegido para su emplazamiento.

ARTICULO 4: El plano mencionado como ANEXO I en el Artículo 2 será ejecutado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.---

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1995.